

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

01 212289 0

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION No. 01 212289
FECHA: 09 NOV. 2001
HORA: 11:17

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CASA VIEJA CAFE Y
BALSAJE

Dirección: CRA 6 N° 17-05

Teléfono: 096-7521141 Fax: 096-7520080

E-mail:

Domicilio: QUIMBAYA, QUINDIO

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 0001-002 564-2

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: GLORIA EUGENIA
BOTERO LONDOÑO

Dirección: CRA 5 N° 16-35
QUIMBAYA, QUINDIO

Teléfono: 0967523207 Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 25020597TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: GLORIA EUGENIA
BOTERO LONDOÑO

Dirección: CRA 5 N° 16-35
QUIMBAYA, QUINDIO

Teléfono: 0967523207 Fax:

E-mail:

Domicilio QUIMBAYA, QUINDIO

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 25020597

⑤

Título (54) BALSA TRADICIONAL ACONDICIONADA
PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE TURISTAS

⑥

Clasificación Internacional (51) B63B35/58; B63B35/61; B63B35/62

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 5386123

Fecha 09.11.01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

At: 11.16.2001

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, cámara 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

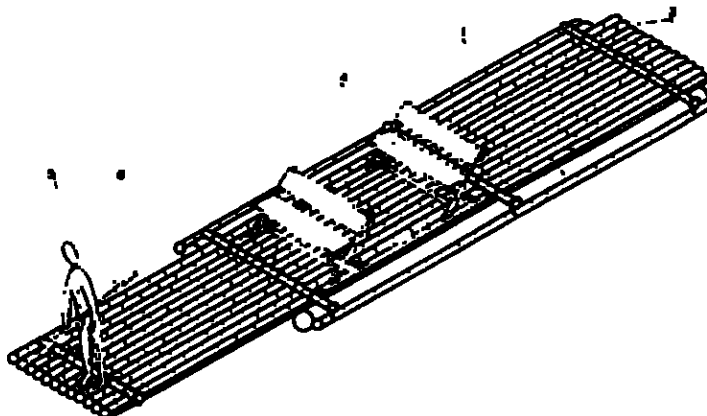


FIGURA 1

12

NOMBRE: CASA VIEJA
CAFE Y BALSAME

FIRMA: Gloria E. Botero
C.C. 25010597 TP.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo puedan ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

TITULO: Balsa tradicional acondicionada para el transporte fluvial de turistas

RESUMEN DE LA INVENCION

El objeto de la solicitud es suministrar una balsa fluvial que esté estructurada por guaduas y tubos de P.V.C. debidamente sellados, que funcionen como recámaras de aire que permiten aumentar la capacidad de carga de la balsa, el desplazamiento seguro de un boga y doce o más turistas, varios de ellos cómodamente sentados en bancas de madera al aire libre.

DESCRIPCION

El desplazamiento por río en varias regiones de Colombia se hace en balsas estructuradas en guaduas con capacidad para dos o tres nativos, que viajan de pie, balsas que sólo han sido utilizadas para uso doméstico.

El objeto de la invención es construir una balsa especialmente acondicionada para transportar turistas. Balsa ésta, que presenta la característica de estar estructurada por guaduas rollizas y tubos de P.V.C. debidamente sellados, que funcionan como recámaras de aire que permiten aumentar la capacidad de carga de la balsa, el desplazamiento seguro de un boga y doce o más turistas, varios de ellos cómodamente sentados en bancas de madera al aire libre.

La balsa comprende un planchón de guaduas rollizas taponadas por sus tabiques naturales y tubos de P.V.C. sellados en sus extremos, que funcionan como recámaras de aire, amarrados entre si, permitiendo el desplazamiento de ésta balsa sobre la piel del río transportando un boga y doce o más turistas.

La balsa además, está provista de bancos de madera fijadas al planchón que permiten que varios de los turistas vayan ergonómica y cómodamente sentados, mientras interactúan con el paisaje sin ninguna interferencia.

Además, ésta balsa incorpora un uso ancestral del transporte por el río, como parte de un servicio turístico a los visitantes de la región.

Para mayor comprensión de la solicitud presentamos fotografías y figuras donde se puede apreciar más claramente la realización de la invención.

La figura 1 muestra una vista en perspectiva muy esquemática de la balsa.

La figura 2 corresponde a la vista en alzada de la balsa representada en la figura 1

La foto 1 corresponde a la vista en perspectiva de la balsa.

La foto 2 corresponde al uso del producto turístico al que se ha incorporado la balsa.

En la figura 1 se representa la balsa según la cual está formada por un par de tubos de P.V.C. 1 atados transversalmente 2 a varias guaduas 3 y entre ellas va fijada al planchón una banca doble 4 con un boga 5 que accionando un varillón de guadua 6 va desplazando la balsa por la corriente del río aguas abajo con 12 o más turistas segura y cómodamente.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Balsa tradicional acondicionada para el transporte fluvial de turistas, caracterizada por varias guaduas rollizas taponadas por los tabiques naturales y un par de tubos de P.V.C. sellados herméticamente, que funcionan como recámaras de aire, aumentando la flotabilidad y la capacidad de carga de la balsa.
2. Balsa tradicional acondicionada para el transporte fluvial de turistas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada por una banca doble fijada al planchón permitiendo en la balsa comodidad a los viajeros.
3. Balsa tradicional acondicionada para el transporte fluvial de turistas, de acuerdo a la reivindicación 1 y 2 caracterizada por convertirse en un servicio turístico, permitiendo el transporte río abajo de un boga y doce o más viajeros.

3

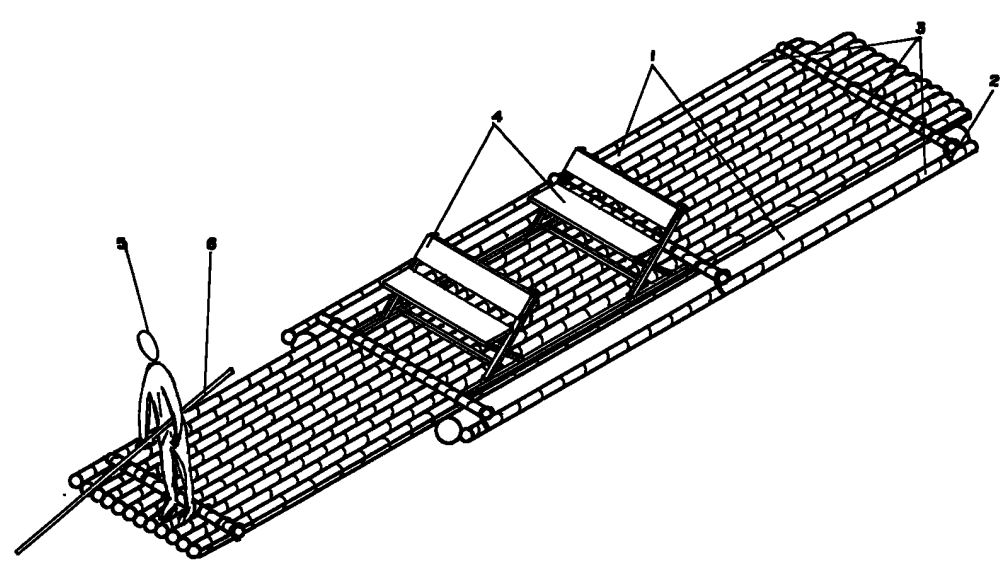


FIGURA 1

5

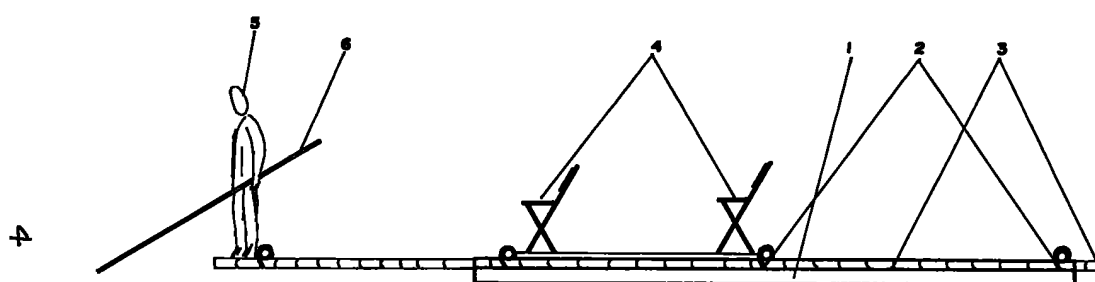


FIGURA 2



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Incorporated in the Republic of Chile

7

Expediente No		No de Folia
Item	No de unidades	
1	CD	
2	DVD	
3	REVISTA	
4	LIBRO	
5	PERIODICO	
6	DISQUETES	
7	SOBRE DE MANILA	
8	SOBRE BLANCO TAMANO CARTA	
9	SOBRE BLANCO TAMANO OFICIO	
10	OTROS: <u>totografia</u> / <u>5</u>	
Observaciones: <u>Arte final #1</u>		



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Desarrollo de Software y Servicios

8

Expediente No		01212289	No de Follo
Item		No de unidades	
1	CD		✓
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS: <i>fotografía</i> ✓	1	
Observaciones: <i>Arte final #2</i>			

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CASA VIEJA CAFE Y BALSAJE

Pag. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
C E R T I F I C A

Que por Otros. del 5 de Nov/bre de 1998,
emitida por JUNTA DE ASOCIADOS EN QUIMBAYA
inscrita en esta Camara de Comercio, el 21 de Dic/bre de 1998 bajo
el No. 1,689 del libro respectivo, fue registrada la entidad

DENOMINADA CASA VIEJA CAFE Y BALSAJE - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -
C E R T I F I C A

Que de acuerdo a el (los) documento(s) arriba citado(s), la entidad
se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

CASA VIEJA CAFE Y BALSAJE

DOMICILIO PRINCIPAL: QUIMBAYA -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
CRA 6 # 17-05

Nit Numero: 08010025642

C E R T I F I C A

DURACION: La duracion de la entidad se fija en INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO

A. DESARROLLAR ACCIONES QUE GENEREN PROCESOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E IDENTIDAD Y APROPIACION CULTURAL EN EL ENTORNO DEL RIO LA VIEJA Y EN EL AMBITO DE LA CULTURA CAFETERA QUE PRODUZCAN FERTILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA PARA LA COMUNIDAD REGIONAL.

B. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ECULTURALES QUE FORTALEZCAN LOS SABERES Y LAS TECNOLOGIAS REGIONALES, DESDE EL RECONOCIMIENTO DE LA RIQUEZA DE LA VIDA RURAL COMO FUENTE DE DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO A TRAVES DE LA APROPIACION DE PRACTICAS CULTURALES, AGROPECUARIAS RECONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y ACCIONES ACUATURISTICAS DE APROPIACION PATRIMONIAL.

C. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y PRESERVADORES DE LA VIDA EN EL PLANETA QUE GENEREN DESARROLLO HUMANO Y PRACTICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE INCLUSION SOCIAL QUE ASEGUREN LA FERTILIDAD ECONOMICA DE LA COMUNIDAD LOCAL.

***** C O N T I N U A *****

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE**

Pag. 02

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro**

C E R T I F I C A

ORGANOS DE ADMINISTRACION

UNA ASAMBLEA GENERAL, UNA JUNTA DIRECTIVA Y UN PRESIDENTE.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL MAXIMO ORGANISMO DE LA DIRECCION DE LA CORPORACION Y ESTARA INTEGRADA POR TODOS LOS MIEMBROS HABLES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

A. FIJAR LAS POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLEN LA VISION PROPUESTA POR LA CORPORACION.

B. FORMULAR LA VISION Y LA MISION DE LA CORPORACION.

C. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR EL BALANCE GENERAL QUE LE PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA ASAMBLEA GENERAL O EXTRAORDINARIA.

E. DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE LA APROBACION DE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS DE LA CORPORACION Y QUE LA CANDIDATIZACION SE REALICE POR PARTE DE UNO DE LOS SOCIOS.

F. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE EL FISCAL Y SU SUPLENTE.

G. LAS DEMAS FUNCIONES QUE NO ESTE ASIGNADAS A LOS OTROS ORGANOS DE LA CORPORACION.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN VOCAL, UN TESORERO Y UN FISCAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DECISIONES DE LA ASAMB GENERAL.

B. ACEPTAR O RECHAZAR AUXILIOS Y DONACIONES QUE LE HAGAN A LA CORPORAC

******* C O N T I N U A *******

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE

Pag. 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

C. APROBAR LOS BALANCES MENSUALES Y LAS CUENTAS DE LA CORPORACION Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO Y EL BALANCE ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACION (PREVIA REFRENDACION DEL REVISOR FISCAL).

D. REGLAMENTAR LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION.

E. DETERMINAR LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES DEL PRESIDENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES QUE EXCEDAN LOS --- SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES O DERECHOS DE LA CORPORACION QUE SOBREPASEN DICHA CUANTIA.

F. DECIDIR SOBRE EL RETIRO POR RENUNCIA O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

G. NOMBRAR LOS DESIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FIJARLES ASIGNACION

H. APROBAR LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA CORPORACION CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE, FIJANDO LA PLANTA PERSONAL, NIVELES DE REMUNERACION Y CONDICIONES DE CONTRATACION Y MANEJO SI A ELO HUBIERE LUGAR.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

A. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y DE LA ASAMBLEA GENERAL; POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE. SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL MISMO PERIODO QUE ESTA

B. ORDENAR LA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

C. SUSCRIBIR ACTAS Y OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA CORPORACION, PREVIA ACEPTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI SE TRATA DE COMPETENCIAS QUE EXCEDAN LOS MONTOS AUTORIZADOS POR LOS ESTATUTOS.

D. NOMBRAR LOS EMPLEADOS O CONTRATAR LOS SERVICIOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA DESARROLLAR EL OBJETO DE LA CORPORACION CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE.

C E R T I F I C A

Que por Otros. del 5 de Nov/bre de 1998,
emitida por JUNTA DE ASOCIADOS EN QUIMBAYA -----

***** C O N T I N U A *****

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE

Pag. 04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

inscrita en esta Camara de Comercio, el 21 de Dic/bre de 1998 bajo
el No. 1,689 del libro respectivo, fueron nombrados: -----

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE	GLORIA EUGENIA BOTERO LONDONO C.C. 25.020.597 QUIMBAYA
SECRETARIO	FABIOLA BOTERO LONDONO C.C. 25.017.549 QUIMBAYA
TESORERO	ANA CRISTINA BOTERO LONDONO C.C. 25.017.355 QUIMBAYA
FISCAL	NYDIA LONDONO BOTERO C.C. 25.011.833 QUIMBAYA
VOCAL	ALVARO CESAR BOTERO LONDONO C.C. 18.460.760 QUIMBAYA

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nom-
bramientos de representantes legales de la expresada entidad .-----

Esta entidad esta sometida a inspeccion, vigilancia y control de la
autoridad competente; en consecuencia se obliga a cumplir las normas
que rigen para esta clase de entidades

Armenia 27 de Sep/bre de 2001

11:35

I N F O R M A

Que los actos de registro aqui certificados quedan en firme cinco dias
habiles despues de la fecha de inscripcion, siempre que no sean objet
o de recursos en la via gubernativa.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA
CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

***** C O N T I N U A *****

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CASA VIEJA CAFE Y BALSAGE

Pag. 05

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

EL SECRETARIO
MARLEN CASTANO HERRERA

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO (COPIA)
Radicacion : 01212289 00000000 Folios:
Fecha (UMB): 2001-11-09 11:17:00
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESEI
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 71.218
FECHA : NOVIEMBRE 14 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CASA VIEJA CAFE Y BALSAJE	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5386123	09/11/2001	210.400.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5- TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210.400.00
	TOTAL :	\$ 210.400.00

SOM: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

15

Folio 15

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
GLORIA EUGENIA BOTERO LONDOÑO
Representante Legal

REFERENCIA:	Radicación No.	01-212289
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	3213
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 19 DIC. 2001

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 19-11-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 512 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-01-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 13-03-02 y SI ___ NO ___ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027